

PREDIF gestiona un programa anual de viajes de turismo y termalismo subvencionado por el IMSERSO del que pueden beneficiarse las personas con discapacidad.

Cada persona beneficiaria solo puede ser subvencionada en un turno, no financiándose su inscripción en segundos turnos aunque participe a través de diferentes asociaciones.

El objetivo de estos viajes es facilitar a las personas con gran discapacidad, la práctica de unas actividades de ocio similares al resto de la sociedad, dentro de un ambiente normalizado y con el apoyo personal que precisan.

Beneficios:

- Propiciar la independencia personal.
- Evitar el deterioro funcional de las personas con discapacidad.
- Proporcionar respiro familiar.
- Mejorar el estado general de salud de los beneficiarios.
- Fomentar las relaciones sociales de las personas con discapacidad.

Nuestros viajes incluyen:

- Viaje de ida y vuelta en autobús adaptado (con salida y regreso desde Madrid, salvo que se especifique lo contrario).
- Autocar adaptado (ida y vuelta) en destinos dentro de la península.
- Seguro de asistencia en viaje.
- Coordinador y monitor ayudante de apoyo. (Un requisito indispensable es que quienes necesiten ayuda para la deambulación o el aseo personal, lleven su propio acompañante).
- Hotel en régimen de pensión completa, según se especifique en cada turno.
- Habitación doble compartida.
- Todos los viajes incluyen la posibilidad de realizar actividades adicionales o excursiones (el desarrollo de las mismas estará sujeto a que no exista ningún contratiempo de fuerza mayor y siempre y cuando la mayoría del grupo esté de acuerdo y haya un mínimo de participantes).

DESCUENTOS

Descuento por Familias Numerosas:

Los miembros de familias numerosas que participen en el programa de turismo y termalismo tendrán bonificaciones sobre los precios marcados.

La cuota a abonar por los participantes se reducirá:

- En un 20 % para familias numerosas de categoría general.
- En un 50 % para familias numerosas de categoría especial.

Descuentos por UFC / Pensiones no Contributivas:

Los beneficiarios que acrediten unos ingresos de su Unidad Económica de Convivencia, igual o inferior al importe íntegro anual de la Pensión no Contributiva de la Seguridad Social con complemento por necesidad de concurso de tercera persona (7.747 €) tendrán una reducción en la cuota de participación de un 80 %.

DOCUMENTACIÓN

Las personas que lo soliciten deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del beneficiario y del acompañante (en su caso).
- Fotocopia del certificado de discapacidad o tarjeta acreditativa.
- Solicitud cumplimentada en todos sus apartados **(DESCARGAR)**.
- Informe médico (sólo para viajes de TERMALISMO) **(DESCARGAR)**.
- Declaración jurada de no haber realizado otros viajes subvencionados por el IMSERSO durante el periodo comprendido entre el 2 de octubre del 2019 y el 1 de octubre del 2020.
- Fotocopia del título de Familia Numerosa (en su caso).
- Acreditación de que los ingresos económicos de la Unidad Familiar de Convivencia (UEC) sean igual o menor a 8.232,10 €/año (en su caso).

COVID-19 Documento de compromiso sanitario COVID-19 [\(DESCARGAR\)](#)

PROTOCOLO COVID-19 EN VIAJES [\(DESCARGAR\)](#)

Toda la documentación debe enviarse por correo con 45 días de antelación sobre la fecha prevista de salida del viaje solicitado a la siguiente dirección:

PREDIF

Avda. Doctor García Tapia 129, local 5

28030 - Madrid

PAGO

Una vez confirmada la plaza, se efectuará el pago con una antelación de **15 días**, mediante transferencia bancaria o ingreso en efectivo en:

La Caixa

C/ Modesto la Fuente 57, 28003, Madrid

IBAN: ES48 2100 2283 9702 0011 1993

Entidad: 2100 Oficina: 2283 D.C.: 97 N° Cuenta: 0200111993

Titular: Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física (PREDIF)

Es imprescindible **enviar el resguardo del ingreso efectuado** a nuestras oficinas en Madrid:

Avda. Dr. García Tapia 129, local 5. 28030 Madrid o al número de Fax: 911593416.

Deberá indicarse el nombre del beneficiario y el turno en el que participa.

En caso de anulación del viaje por parte del solicitante **en los 20 días previos** a la fecha de salida, no se reintegran los gastos efectuados por la entidad a terceros, como los gastos de emisión de billetes de avión y de seguro de viaje en el caso de haberse realizado, corriendo por cuenta del solicitante.